Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7267

BUENOS AIRES, 14 OCT 2014

VISTO el Expediente nº 1-47-21789-11-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A., referida a la habilitación en las condiciones previstas por la Ley nº 16.463 y el Decreto nº 150/92 y sus modificatorios y Resolución M.S./ nº 1130/00.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo a lo informado a fojas 168 por el Departamento de Inspecciones de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos y a fojas 166 por la Dirección Nacional de Productos Médicos, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y Decreto nº 1.271/13.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7267

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Habilítase a la firma GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A., como FRACCIONADOR DE OXIGENO MEDICINAL (LIQUIDO A LIQUIDO Y LIQUIDO A GASEOSO) Y COMERCIALIZADOR DE GASES MEDICINALES SEGÚN RESOLUCION (MS) N° 1130/00, con domicilio sito en Brihuega 3421, Parque Industrial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica MARIA FLORENCIA GIBERTI, Matrícula Nacional Nº 19.326.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 102 a 104.

ARTICULO 5º.-Anótese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la

presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-21789-11-1

DISPOSICIÓN Nº 7267

jr

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.